 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 1 de 4

005 - 4 MAY 2017


“POR EL CUAL SE REGULA LA ESTANCIA DE FELINOS O CANINOS O MASCOTAS EN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES UBICADAS EN PLAZAS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y DEMÁS USUARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales contenidas en el Art 313 y la Ley 1801 de 2016 en el artículo 122; y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

1. El Concejo Municipal de Bucaramanga ejercerá en pleno su marco funcional, atributivo y competencial, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Son funciones constitucionales del Concejo, de conformidad con el Art 313 de la Constitución Política y demás artículos constitucionales que versen sobre la materia Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
3. El concejo municipal en uso de sus facultades que le otorgo la **LEY 1801 DE 2016** en su artículo 122, regulará la estancia de felinos o caninos o mascotas en zonas de juegos infantiles ubicadas en plazas y parques del área de su jurisdicción con el fin de proteger la integridad de niños, niñas y demás usuarios.
4. Con fundamento a la ley 1801 de 2016, se considera oportuno que el Concejo de Bucaramanga, normalice la materia y permita a los niños y niñas como usuarios de los parques infantiles gocen de seguridad en su integridad física, frente a la circulación indeterminada de estos felinos o caninos o mascotas.
5. Corresponde a la Administración Municipal garantizar que en los parques públicos se disfrute libre de peligros las atracciones y juegos dispuestos para los niños, niñas y demás usuarios por lo cual las autoridades de policía deben velar por la vigilancia y el cumplimiento de las normas vigentes por parte de los demás ciudadanos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 2 de 4

005 - 4 MAY 2017

6. Según la competencia de las autoridades de policía municipal, con observancia del principio de autonomía territorial, empieza a regir el nuevo Código de Policía y Convivencia, con la Ley 1801 de 2016, que busca prevenir los conflictos en diversos escenarios; en su artículo 198 de la misma se reconoce a los alcaldes distritales o municipales y al gobernador, como autoridades de la Policía; conforme a lo anterior el artículo 205 de la misma ley puntualiza las funciones del alcalde municipal quien debe “velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan”

En mérito de lo expuesto; el concejo municipal de Bucaramanga en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 122 de la Ley 1801 de 2016,

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO. Regular la estancia de caninos o felinos domésticos mascotas en zonas de juegos infantiles ubicadas en plazas y parques del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: En las zonas de juegos infantiles ubicados en las plazas y parques del Municipio de Bucaramanga, se deberá acatar las siguientes reglas:

- A. Prohibir el ingreso o permanencia de caninos o felinos domésticos o mascotas y los caninos potencialmente peligrosos, aunque lo acompañe su propietario o paseador o tenedor.
- B. Prohibir el ingreso o permanencia de caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.
- C. Prohibir el ingreso o permanencia de caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

ARTICULO TERCERO: Perros potencialmente peligrosos. Para efectos del presente Acuerdo, se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos según lo ordena el art 128 de la ley 1801 del 2016: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el gobierno nacional determine.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de policía del Municipio, deberán controlar la estancia de caninos o felinos domésticos o mascotas, y de caninos de razas

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 3 de 4

005 - 4 MAY 2017

potencialmente peligrosas, en las zonas de juegos infantiles ubicadas en las plazas y parques del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: Corresponde a la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal, Instituto de la Juventud y el Deporte INDERBU, o quien haga sus veces, realizar la respectiva señalización en las zonas de Juegos Infantiles en los Parques y Plazas del Municipio de Bucaramanga, en donde se indique la regulación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 124 Parágrafo 2° de la ley 1801 del 2016 y artículo 134 parágrafo 1° de la misma ley, quien infrinja en uno o más de los siguientes articulados del presente acuerdo, se le aplicarán medidas correctivas de los apartados mencionados.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

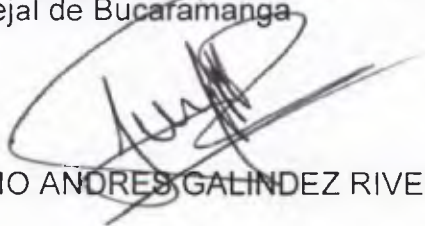
Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,



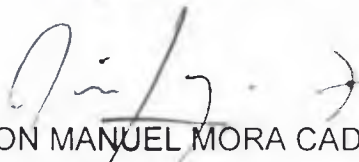
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Concejal de Bucaramanga

El Secretario General,



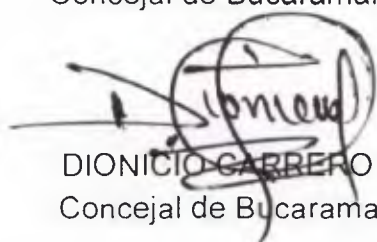
SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

El autor,



WILSON MANUEL MORA CADENA
Concejal de Bucaramanga

El ponente,



DIONICIO CARRERO CORREA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 4 de 4

005 - 4 MAY 2017

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga

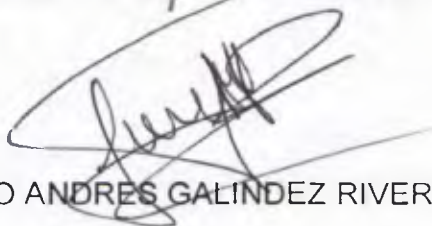
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nro **005** de 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.



El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ



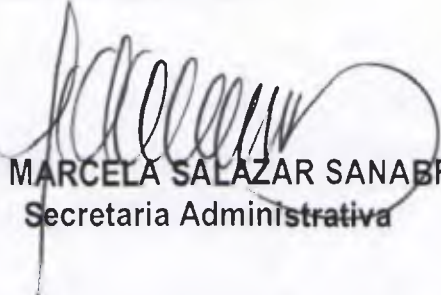
El Secretario General,

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

ACUERDO No. **005** DE 2017 - 4 MAY 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 21 DE MARZO DE 2017 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTANCIA DE FELINOS O CANINOS O MASCOTAS EN ZONAS DE JUEGOS INFANTILES UBICADAS EN PLAZAS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y DEMAS USUARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Abril de 2017.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CUATRO (04) días del mes de Mayo de 2017.


PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **005** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CUATRO (04) días del mes de Mayo de 2017.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga